

Buenos Aires, 12 de agosto de 1999

RESOLUCION N°: 383/99

ASUNTO: INDICACIONES correspondientes al informe anual del año 1997 de la UNIVERSIDAD DE FLORES.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN por la UNIVERSIDAD DE FLORES, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del decreto reglamentario 576/96 (Expte. N° 6.481/98); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la Universidad durante el año 1997, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la institución por parte del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Remitir al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE FLORES correspondiente al año 1997, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 383 – CONEAU – 99

ANEXO

UNIVERSIDAD DE FLORES - INFORME ANUAL 1997 OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

I - INTRODUCCION

La Universidad de Flores está ubicada en la Capital Federal y fue promovida por el Instituto Privado de Psicología Médica (IPPEM) fundado en 1970. Este Instituto realizó actividades asistenciales ambulatorias, docencia, investigaciones, publicaciones a través de su editorial y organizó diversos eventos científicos nacionales e internacionales.

Por Decreto N° 2.361/94, de fecha 28/12/94, obtiene la autorización provisoria para su funcionamiento con las siguientes facultades y carreras:

Facultad de Psicología y Ciencias Sociales: con la carrera de posgrado de Doctorado en Psicología, las carreras de grado de Licenciatura en Psicología Clínica, Licenciatura en Psicología Educacional y Licenciatura en Psicología Organizacional, y la carrera intermedia de Consejería Psicológica.

Facultad de Planeamiento Socio Ambiental: con la carrera de posgrado de Doctorado en Arquitectura de Vivienda, con las carreras de grado de Licenciatura en Planeamiento Socio Ambiental, con dos orientaciones: urbana y regional, y la carrera intermedia de Tecnicatura en Planificación Socio Ambiental, con tres orientaciones: Transportes, Control Ambiental y Recreación.

Facultad de Derecho: con la carrera de grado de Abogacía y la carrera intermedia de Procuración.

Facultad de Administración: con la carrera de grado de Licenciatura en Administración.

Facultad de Comunicación Social: con la carrera de grado de Licenciatura en Comunicación Social, con las orientaciones de Audio, Gráfica, Redacción e Imagen, y la carrera intermedia de Tecnicatura en Comunicación Social con las orientaciones de Audio, Gráfica, Redacción e Imagen.

Facultad de Ingeniería: con la carrera de grado de Ingeniería en Ecología, y las carreras intermedias de Tecnicatura en Educación Ambiental y Tecnicatura en Higiene y Seguridad Industrial.

Facultad de Actividades Físicas y Deportes: con la carrera de posgrado de Magister en Gestión Institucional en la Actividad Física y Deporte, con la carrera de grado de Licencia-

tura en Ciencias de la Actividad Física y Deportes con las orientaciones en Deportes en la Naturaleza y Ecoturismo, Actividades Físicas y Salud, en Entrenamiento Deportivo, en Educación Física Escolar y Deporte Recreativo, y las carreras intermedias de Auxiliar de Actividades Físicas y Deportes, Tecnicatura en Deportes en la Naturaleza, Tecnicatura en Actividades Físicas y Salud, Tecnicatura en Entrenamiento Deportivo y Tecnicatura en Educación Física Escolar y Deporte Recreativo.

II – OBSERVACIONES AL INFORME ANUAL 1997

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

Al no contar la solicitud de autorización provisoria con un plan de desarrollo de la institución, el análisis sólo puede centrarse en la comparación de las metas, fines y objetivos entre lo propuesto inicialmente y lo realmente desarrollado.

En el proyecto se expone textualmente que “las carreras que ofrece la Universidad contemplan las necesidades de la población del oeste de la Capital Federal y el Conurbano en particular, constituyendo una alternativa universitaria original e innovativa de las currículas tradicionales, e incluyen prácticas en la formación de grado en instituciones, empresas o con personas que requieren la prestación de servicios”. Por ello, en principio, no resulta congruente la propuesta de abrir una subsede en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, con la interpretación referida a las necesidades antedichas. Dicha subsede, con el nombre de “Subsede Comahue” fue puesta en marcha en 1997 e incluye en su oferta la carrera de posgrado de Doctorado en Psicología, las carreras de grado de Licenciatura en Psicología y Licenciatura en Actividad Física y Deporte y la carrera intermedia de Tecnicatura en Prevención en Drogadicción.

En la solicitud de apertura de dicha subsede, se alude a la región del Comahue como un polo de desarrollo fundamental para la Argentina, pero no queda expresado en forma manifiesta cuál va a ser el rol que va a tener la institución para contribuir a fortalecer tal polo de desarrollo. Tampoco se manifiesta si exista complementariedad con la oferta académica de la Universidad Nacional del Comahue, para evitar la duplicación de esfuerzos.

Además, no se hace mención, en la solicitud de apertura de esta subsede, a políticas institucionales que fomenten la investigación científica y el desarrollo tecnológico. Habida cuenta de lo mencionado, no queda claro si la sede Cipolletti es un mero lugar en donde se imparten clases o si es además un ámbito en donde se generan y transmiten conocimientos socialmente validados.

Cabe señalar que, a la luz del artículo 16 del Decreto 576/96, reglamentario del artículo 64 de la Ley 24.521, la CONEAU dirigió nota al Ministerio de Cultura y Educación requiriéndole la pertinente y oportuna intervención.

De la lectura del nuevo estatuto pueden apreciarse importantes modificaciones respecto del anterior, detallándose distintas características de los denominados *módulos educativos*, que intentan formalizar la subsede que se instaló en el interior y que no estaban comprendidas en el proyecto original. Se incluye asimismo la figura del Delegado Rectoral, quien depende académicamente del Rector, y se modifica el número de integrantes del Consejo Superior, así como el período de duración de los mismos en sus cargos.

En cuanto a la oferta académica, no parece innovativa, puesto que en la Capital Federal y sus alrededores existe una gran cantidad de propuestas similares a las ofrecidas por la institución.

Si se compara la oferta académica incluida en la autorización provisoria con la vigente en la actualidad, se observa que no se pusieron en marcha las facultades de Planeamiento Socioambiental y de Comunicación Social, con sus respectivas carreras, ni el Magister en Gestión Institucional en la Actividad Física y Deporte y, por el contrario, se comenzó a dictar la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, que no estaba contemplada en el mencionado proyecto.

Por otra parte, en rasgos generales, no se cumplieron totalmente los fines y objetivos planteados en el proyecto institucional respecto a investigación, ya que la misma se limita a determinadas áreas. En este sentido, se observa actualmente una marcada preeminencia de iniciativas relacionadas con el área de psicología.

B) NIVEL ACADÉMICO DE LA INSTITUCION

Responsabilidad de la entidad

De la presentación no surgen elementos que permitan suponer la existencia de infracciones a la legislación vigente ni que algunos de sus integrantes posea inhabilitaciones para el ejercicio de sus funciones.

No obstante, resulta necesario generar mecanismos de mayor transparencia y participación en la gestión institucional, puesto que aparecen con reiteración los mismos nombres replicados en funciones vitales de la organización académica.

Asimismo, debe destacarse que la sede central de Camacú 282 es arrendada por el Instituto Privado de Psicología Médica (el contrato de locación es hasta el año 2005) y utilizada por la Universidad, aunque no se explicita ningún mecanismo que enmarque legalmente dicha cesión.

Del informe de la Universidad se desprende que ésta no obtuvo la personería como asociación civil o fundación prevista en el artículo 62 de la Ley 24.521, tema actualmente en estudio por la CONEAU y acerca del cual ésta hace la debida reserva para su oportunidad.

Integridad Institucional y Gestión

En el estatuto se establecen los fines de la institución así como su estructura de gobierno. Se observa en este último aspecto una gran dependencia del gobierno universitario respecto del Consejo de Administración de la Fundación Pro Universidad de Flores, ya que los miembros del Consejo Superior Universitario, organismo máximo de gobierno de la universidad, son designados en su totalidad por dicho Consejo de Administración, y todas sus decisiones son *ad referendum* de éste último.

De esta forma el Consejo de Administración de la Fundación peticionante concentra en última instancia todas las decisiones de la universidad, pudiendo impedir de este modo la corresponsabilidad de los miembros de la comunidad universitaria en la toma de decisiones académicas, establecida en el artículo 33° de la ley de Educación Superior.

Al no contar con mecanismos de concurso para las designaciones docentes, sino que éstos son designados por el Rector a propuesta de los respectivos decanos, y considerando que a la vez esos funcionarios y todos los que ocupan los cargos más importantes son designados por el Consejo de Administración, se estaría afectando la autonomía académica necesaria para el normal funcionamiento de la institución, acorde con lo estipulado por el artículo 29° de la mencionada ley.

Docencia

El número total de alumnos de la universidad asciende en 1997 a 1071 (esta información debiera verificarse, ya que en distintos sectores del informe se presenta información contradictoria al respecto), mientras que los docentes para el mismo período suman 218.

La carrera con mayor cantidad de alumnos es la Licenciatura en Actividad Física y Deporte (376 alumnos en 1997), seguida por la Licenciatura en Psicología (355) e Ingeniería Ecológica (123). Ninguna otra carrera posee una matrícula que supere los 100 alumnos.

A los responsables de las Cátedras de la subsede se los denomina profesores viajeros, puesto que van sólo una vez por mes a supervisar el dictado de las asignaturas.

No se presenta una política explícita de capacitación de los docentes. Tampoco se manifiestan acciones que estimulen el perfeccionamiento fuera de la institución, tales como convocatorias con fondos para la formación de posgrado o pasantías de docentes en laboratorios, universidades o institutos de reconocido prestigio o el intercambio de docentes con otras universidades para conformar redes académicas que fomenten y estimulen el intercambio de experiencias didácticas en sus respectivas áreas de interés académico.

Asimismo se evidencia en la trayectoria institucional una falla u omisión en lo referido al planeamiento curricular. Como se mencionó anteriormente, se solicitó la autorización pro-

visoria para carreras que luego no se implementaron y se dictan carreras que no estaban contempladas en el proyecto institucional.

Investigación y Desarrollo

De la información incluida en el informe, se desprende que la institución no tiene una clara política en este sentido, ni en la letra del estatuto académico ni en la realidad, así como tampoco se observan mecanismos explícitos para la asignación de recursos.

No se menciona la existencia de estímulos, mecanismos de selección ni apertura hacia otras instituciones universitarias, ni previsiones de participación de pares académicos externos, a los efectos de elevar el nivel académico de la producción científica. Por otra parte, como fue mencionado previamente, se observa un desequilibrio temático en los trabajos descriptos, ya que una gran proporción de los mismos se relaciona con el área de psicología.

En lo referido a desarrollo tecnológico, no aparece información en el expediente acerca de emprendimientos al respecto.

Extensión y Bienestar Universitario

Si bien la institución desarrolló una gran cantidad de actividades relacionadas con la extensión universitaria en diferentes rubros, en un análisis más detallado de las mismas, se manifiesta que dichas acciones están relacionadas fundamentalmente con la promoción o difusión de las carreras o servicios que ofrece la universidad. De este modo, no se trata en rigor de transferencia de conocimientos hacia la comunidad, sino de una mera convocatoria a concurrir a las actividades ofertadas.

Al respecto, no se observa la existencia de una política explícita que enmarque dichas actividades, sino que las mismas parecen responder a necesidades ocasionales.

No se observa la existencia de un mecanismo de becas para estudiantes con bajos recursos económicos.

Recursos Humanos

No se mencionan políticas explícitas para la designación y promoción del personal docente y de investigación. No se prevé la existencia de concursos a tales efectos.

No existe en el expediente información que permita inferir que exista una política manifiesta de capacitación institucional para sus recursos humanos. No se mencionan programas para realizar pasantías en otras universidades ni viajes de formación al exterior. Tampoco aparecen planes de formación sistemática disciplinar, tales como becas, subsidios o ayudas para la formación de posgrado.

No figura la información acerca del porcentaje de dedicaciones exclusivas afectadas a docencia e investigación.

Vinculación Nacional e Internacional. Acuerdos y Convenios

En el expediente se menciona un listado con diversos acuerdos, aunque no se presentan copias ni se describen los protocolos adicionales que manifiestan en detalle los planes de trabajo concretos. Tampoco se hace referencia a sus caracteres específicos ni a los resultados obtenidos hasta la fecha.

No se desprende del expediente la existencia de una política definida para el establecimiento de vínculos con otros centros universitarios.

No se mencionan relaciones de vinculación tecnológica con empresas u organismos estatales, actividades que, a pesar de ser incipientes, se han manifestado como muy dinámicas en los últimos años.

Medios económicos, Equipamiento e Infraestructura

La universidad desarrolla actividades en 9 inmuebles en Capital Federal, uno en Palomar, provincia de Buenos Aires y uno en Cipoletti, provincia de Río Negro. La sede central, ubicada en Camacué 282 de Capital Federal, se utiliza por medio de un convenio de locación hasta el año 2005, así como otro de los inmuebles de Capital Federal. La situación es confusa, ya que, según se manifiesta en el informe, esta sede es arrendada por el Instituto Privado de Psicología Médica y cedida a la universidad para su usufructo, sin que se explique cuál es el carácter del vínculo que hace posible esa utilización. Todos los demás inmuebles se utilizan mediante convenios de uso de instalaciones, en muchos casos con distintas organizaciones deportivas o recreativas, necesarios para la formación en las carreras de deporte y actividades físicas. No se presentan copias de dichos convenios.

No se menciona la existencia de un plan de inversiones en infraestructura y equipamiento, así como tampoco el desarrollo de redes de informatización con fines académicos. Existe un sistema informático que integra cada subsección con la central, pero su función es la del cobro de los aranceles. No se posee equipamiento informático para que los alumnos lo utilicen con fines académicos o recreativos.

Bibliotecas, Hemerotecas y Centros de Documentación

Si bien se menciona que la biblioteca posee una importante cantidad de volúmenes, debe destacarse que la misma pertenece al Instituto Privado de Psicología Médica, motivo por el cual puede colegirse que los contenidos se refieren mayoritariamente a las áreas que abarca dicho instituto. Por otra parte, no se conoce cuál es el carácter ni las condiciones del acuerdo por los cuales la universidad puede hacer uso de estas instalaciones que son propiedad del mencionado Instituto.

Avances en procesos de evaluación

Se menciona la existencia de un Departamento de Evaluación Pedagógica y se hace referencia a que, en una primera etapa del proceso de autoevaluación, se adoptaron determinadas unidades de análisis y, para cada una, se consideraron como prioritarias algunas dimensiones, las cuales se presentan listadas.

En el informe anual no aparecen estrategias de participación e involucramiento de los integrantes de la comunidad universitaria en este proceso.

III - INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad de Flores, previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Cultura y Educación debiera tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

1) Verificar:

- a) la adecuación de las instalaciones y el equipamiento disponible en la universidad a su estructura académica y a la cantidad de alumnos. Debiera solicitarse a la institución información detallada respecto de la propiedad y reaseguro de la disponibilidad de los inmuebles y que se explicita cuál es el carácter de los convenios establecidos con diversas instituciones, de los cuales no se dispone de copias ni se conocen los contenidos.
- b) información que permita esclarecer la relación existente entre el Instituto Privado de Psicología Médica (IPPEM) y la universidad. Con respecto a la acreditación del patrimonio

nio, la Universidad de Flores no es la titular del dominio de la propiedad en donde está su sede central, figurando como locataria del mencionado Instituto.

2) Solicitar:

- a) la presentación de un proyecto institucional y un plan de acción detallado, donde sea posible identificar finalidades, objetivos, propuesta académica, factibilidad y grado de congruencia entre las dimensiones indicadas.
- b) la presentación de un informe acerca de las actividades que desarrolla en la subsede ubicada en la ciudad de Cipolletti, siguiendo el modelo de presentación de los informes anuales.
- c) información detallada respecto del mecanismo de “crédito” como medio de apoyo financiero para la prosecución de los estudios.
- d) información que permita esclarecer la relación entre la biblioteca de la universidad y la del Instituto Privado de Psicología Medica. Requerir asimismo información acerca de la composición de su fondo bibliográfico, a fin de poder evaluar, entre otros aspectos, su nivel de actualización y, en un nivel más general, la política institucional al respecto. Sería beneficioso al respecto contar con datos acerca de la cantidad de solicitudes y consultas recibidas.
- e) información respecto de la cantidad de alumnos activos de la universidad, ya que en el informe anual se incluye información contradictoria al respecto.
- f) información detallada y actualizada de la composición del patrimonio de la institución.
- g) el presupuesto económico-financiero y su ejecución.

3) Recomendar:

- a) la modificación del Estatuto Académico, a fin de que el Consejo Superior tenga mayor capacidad académica e institucional.
- b) que, a medida que la institución vaya creciendo en tamaño y diversidad, dé inicio al diseño y organización de una carrera docente, así como al establecimiento de mecanismos que garanticen el perfeccionamiento de sus docentes, tal como lo exige el artículo 37° de la Ley de Educación Superior. Al respecto, sería conveniente reactivar una idea manifestada en su proyecto institucional y que luego no se puso en práctica, cual es la creación de un instituto dedicado a la formación docente. Este instituto que en el proyecto institucional se denominó de Pedagogía, y en el cual se preveía que todos los docentes de la universidad debieran cursar un posgrado, podría ser un centro que sirva fundamentalmente para asesorar en las distintas estrategias didácticas de cada una de las cátedras de la institución.
- c) la definición de líneas prioritarias en cuanto a desarrollo científico y tecnológico, a fin de iniciar acciones tendientes a equipar laboratorios que puedan ofrecer sus servicios a empresas u organismos públicos.
- d) la definición de políticas explícitas en relación con las actividades de investigación y extensión y la incorporación de mecanismos para la asignación de recursos que permitan impulsar estas actividades.

- e) la definición precisa de políticas y criterios respecto de la selección, contratación, perfeccionamiento, evaluación y jerarquización del personal académico.
- f) el desarrollo de un plan de obra para la concreción de la hemeroteca y el centro de documentación.
- g) que la actividad de autoevaluación sea coordinada en forma sistemática de modo de fomentar una cultura de la autoevaluación y contribuir a su desarrollo y mejoramiento, de forma tal que esta no sea una respuesta a un requerimiento legal más, sino una herramienta permanente y participativa para el mejoramiento institucional.
- h) la definición de una política explícita en cuanto a vínculos con otros centros universitarios. Asimismo, debiera solicitarse a la institución información detallada acerca de todos los convenios mencionados, ya que, los convenios académicos se presentan listados, sin copia ni descripción de su contenido.

4) Intimar:

- a) a profundizar en la capacitación y el perfeccionamiento de sus propios recursos humanos, y en el afianzamiento de la investigación y la capacitación dentro de cada una de las unidades académicas que conforman la universidad, antes de establecer una política de expansión territorial.

NOTA FINAL

El momento de análisis de este informe constituye una excepción. Lo adecuado es que el informe de la CONEAU sea elaborado inmediatamente de transcurrido el año bajo análisis. En este caso, el desfase temporal deberá ser contemplado para apreciar situaciones sobrevinientes.

Entretanto se deja constancia de las actuaciones que, al momento, obran en poder de la CONEAU:

EVALUACIÓN EXTERNA

- La universidad ha firmado el acuerdo de evaluación institucional, el día 29 de abril de 1998. La presentación del informe de autoevaluación se prevé para abril del año 2000.